

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HSJL-1- "Adquisición de Pruebas de reactivos de Inmunología con un (01) equipo en Cesión de uso y accesorios 2024"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES ADMINISTRATIVAS



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HSJL-1

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES

“Adquisición de Pruebas de reactivos de Inmunología con un (01) equipo en Cesión de uso y accesorios 2024”

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad Ejecutora Hospital San Juan de Lurigancho
 RUC N° : 20512311122
 Domicilio legal : PROLOG. AV.CANTO GRANDE NRO. S/N (ALT. DEL PARADERO 11) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Teléfono: : (01) 3886513
 Correo electrónico: : programacion2@hospitalsjl.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Adquisición de Pruebas de Reactivos de Inmunología con un (01) Equipo en Cesión de Uso y Accesorios 2024".

Item	Descripcion	Unidad de Medida	cantidad
1	HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) METODO AUTOMATIZADO	DET	1500
2	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	DET	2000
3	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO	DET	2000
4	ANTICUERPO HEPATITIS C	DET	2000
5	HORMONA ESTRADIOL AUTOMATIZADA	DET	1500
6	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	DET	1500
7	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	DET	1500
8	HORMONA INSULINA AUTOMATIZADA	DET	1500
9	HORMONA PROGESTERONA	DET	1500
10	HORMONA PROLACTINA (PRL) AUTOMATIZADO	DET	1000
11	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	DET	1000
12	ANTICUERPO ANTI VIH AUTOMATIZADO	DET	17000
13	ANTICUERPO ANTITIROIDEO ANTITIROGLOBULINA MÉTODO AUTOMATIZADO	DET	700
14	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) AUTOMATIZADO	DET	3000
15	HORMONA TIROXINA (T4) LIBRE	DET	3000
16	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL MÉTODO AUTOMATIZADO	DET	3000
17	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL AUTOMATIZADO	DET	2000
18	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA) MÉTODO AUTOMATIZADO	DET	1200
19	ALFA FETOPROTEÍNA MÉTODO AUTOMATIZADO	DET	1200
20	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TOTAL	DET	2000
21	HORMONA PARATIROIDEA AUTOMATIZADA	DET	600
22	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE	DET	1000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1119-2024-OAD-DE-HSJL-DIRIS LC-MINSA el 08 de Julio de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DyT)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

a). Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán según lo siguiente: el plazo de entrega será computado luego de suscrito el contrato según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Item	Reactivos de Inmunología	CANTIDAD	Unidad de Medida	1 RA ENTREGA 05 días Calendario al día siguiente de suscrito el contrato	2 DA ENTREGA 120 días Calendario al día siguiente de suscrito el contrato	3 RA ENTREGA 180 días Calendario al día siguiente de suscrito el contrato
1	HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) METODO AUTOMATIZADO	1500	DET	500	500	500
2	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	2000	DET	500	500	1000
3	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO	2000	DET	500	500	1000
4	ANTICUERPO HEPATITIS C	2000	DET	500	500	1000
5	HORMONA ESTRADIOL AUTOMATIZADA	1500	DET	500	500	500
6	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	1500	DET	500	500	500
7	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	1500	DET	500	500	500



8	HORMONA INSULINA AUTOMATIZADA	1500	DET	500	500	500
9	HORMONA PROGESTERONA	1500	DET	500	500	500
10	HORMONA PROLACTINA (PRL) AUTOMATIZADO	1000	DET	0	500	500
11	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	1000	DET	0	500	500
12	ANTICUERPO ANTI VIH AUTOMATIZADO	17000	DET	7000	6000	4000
13	ANTICUERPO ANTITIROIDEO ANTITIROGLOBULINA MÉTODO AUTOMATIZADO	700	DET	200	100	400
14	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) AUTOMATIZADO	3000	DET	1000	1000	1000
15	HORMONA TIROXINA (T4) LIBRE	3000	DET	1000	1000	1000
16	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL MÉTODO AUTOMATIZADO	3000	DET	1000	1000	1000
17	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL AUTOMATIZADO	2000	DET	500	500	1000
18	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA) MÉTODO AUTOMATIZADO	1200	DET	400	400	400
19	ALFA FETOPROTEÍNA MÉTODO AUTOMATIZADO	1200	DET	400	400	400
20	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TOTAL	2000	DET	0	1000	1000
21	HORMONA PARATIROIDEA AUTOMATIZADA	600	DET	200	200	200
22	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE	1000	DET	0	0	1000

Instalación del Equipo:

b). Cinco (5) días Calendarios al día siguiente de suscrito el contrato como plazo máximo para la instalación, operatividad e interfaz del equipo en cesión de uso.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) el cual será entregado por medio de correo electrónico programacion2@hospitalsjl.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y demás modificatorias.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.



- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°011-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°014-2011/SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios
- Decreto Supremo N° 017-2018-SA, Decreto supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el Control de Calidad de Productos Farmacéuticos
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y aprueba el manual de buenas prácticas de manufactura de productos farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA que modifica el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N°798-2016/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros.
- Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, Aprobar la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban los siguiente formatos:
 - o Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
 - o Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los profesionales de la salud.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Fármaco vigilancia y Tecno vigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, Incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, Aprueban la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
- Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA, Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación".
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Documentación adicional que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

e.1 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) (Copia simple), de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases.

e.2 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante (Copia simple), de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases.

e.3 Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte (Copia simple), de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases.

e.4 Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) (copia simple), de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases.

e.5 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple), de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases.

e.6 Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original) de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases – Especificaciones Técnicas

*Adicionalmente para el reactivo y para el equipo en sesión de uso, el postor deberá adjuntar copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien que permitan demostrar que los reactivos y el equipo en sesión de uso ofertado cumple con lo requerido, para lo cual se acreditará lo siguiente:

Para el Reactivo: (Página 2-3-4-5-6-7-8 de las EE.TT)

- PRESENTACIÓN
- METODOLOGIA
- ACCESORIOS (Analizador, Calibradores y Controles).
- MUESTRA BIOLÓGICA
- CALIBRACION

Nota: La folletería (*) / manual de instrucciones de uso (original o copia simple) deberán acreditar las ee.tt de reactivos de kit completo de los reactivos, con relaciona: metodología, accesorios (calibradores y controles) y muestra biológica.

(*) La folletería (Brochure, catalogo, inserto, carta aclaratoria) debe ser emitida por el Fabricante, Fabricante legal o dueño de la marca.

(*) Carta de compromiso de canje por vencimiento próximo

(*) No se aceptará con menos de seis (06) meses

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para acreditación de alguna característica que no pueda ser evidenciado en los folletos, manuales, catálogos u otros, estos podrán ser acreditados mediante una carta original emitida por el fabricante, dueño de la marca o fabricante legal lo cual será sujeto a posterior fiscalización y cumplimiento para el reactivo y equipo en cesión de uso.

Para el Equipo en Sesión de uso: (Páginas 9-10-11 de las EE.TT)

1. TIPO
2. METODOLOGIA
3. RENDIMIENTO (PERFORMANCE)
4. CARACTERISTICAS
5. MUESTRA
6. PROCESAMIENTO DE DATOS
7. ACCESORIO DEL EQUIPO
8. CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS
9. SOPORTE TECNICO PARA EL EQUIPO EN SECCION DE USO Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
10. ANTIGÜEDAD Y OTROS

Nota: Folletería * / manual de instrucciones de uso (original o copia simple) deberán acreditar la ee.tt de analizador inmunológico, con relación a (1) tipo, (2) metodología, (3) rendimiento, (4) características, (5) muestra, (8) controles y calibradores, (9) soporte técnico, (10) antigüedad.

(* La folletería (Brochure, catalogo, inserto, carta aclaratoria) debe ser emitida por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca.

Característica 4: el lector de código de barras para muestras integrado o incorporado o externo puede ser conectado al equipo por vía USB.

Característica 8: Controles internos: se debe de proporcionar material de control de acuerdo a la metodología del fabricante para todo el periodo de compra en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada).

*Garantía del equipo en cesión de uso: 12 meses

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SALVO EL CASO DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, O SIMILARES QUE PUEDA SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL.

Es así que deberán de señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la Entidad, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acrediten los "Factores de Evaluación" establecidos en el capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener

el puntaje previsto en dicho capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Logística del HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO, sito en PROLOG. AV.CANTO GRANDE NRO. S/N (ALT. DEL PARADERO 11) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO, en el horario de 08:30 a 16:30 horas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 03 PAGOS PERIODICOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística del HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO, sito en PROLOG. AV.CANTO GRANDE NRO. S/N (ALT. DEL PARADERO 11) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Las Especificaciones Técnicas para el
Presente Proceso se encuentran al
Final de las Bases**

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria.; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> copia de resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 8000,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Pruebas de Reactivos de Bioquímica, Pruebas de Reactivos de Inmunología y/o similares</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **Adquisición de Pruebas de Reactivos de Inmunología con un (01) Equipo en Cesión de Uso y Accesorios 2024**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HS JL-1** para la contratación de **Adquisición de Pruebas de Reactivos de Inmunología con un (01) Equipo en Cesión de Uso y Accesorios 2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **Adquisición de Pruebas de Reactivos de Inmunología con un (01) Equipo en Cesión de Uso y Accesorios 2024**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días el mismo que se computa de acuerdo al siguiente cronograma:

1 RA ENTREGA	2 DA ENTREGA	3 RA ENTREGA
05 días	120 días	180 días
Calendario al día siguiente de suscrito el contrato	Calendario al día siguiente de suscrito el contrato	Calendario al día siguiente de suscrito el contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos*



a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidades:

PENALIDADES		
DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL SUPUESTO
1. Demora en la Entrega de productos de canje con nuevo lote y fecha vencimiento a almacén HSJL después de comunicado el proveedor fuera del plazo establecido. (máximo : 05 días calendario)	1.5% del monto contractual vigente por cada día calendario de demora después del plazo.	El departamento de Apoyo al Diagnóstico remite un correo electrónico solicitando el canje por vencimiento otorgando un plazo de 5 días calendarios.
2. No acudir a brindar mantenimiento correctivo dentro de las 12 horas pactadas después del aviso por parte usuaria.	1.5% del monto contractual vigente por cada vez que ocurra.	El departamento de Apoyo al Diagnóstico remite un correo electrónico solicitando el mantenimiento correctivo
3. No brindar mantenimiento preventivo al equipo cesión de uso y equipo aire acondicionado según cronograma entregado al usuario (para dar conformidad de servicio deberá firmar parte de visita técnica)	2.5% del monto contractual vigente por cada día de demora después del plazo	según cronograma
4. No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las pruebas efectivas totales del ítem requerido por el usuario según contrato (ej. : material consumible, material de calibración ,material de control, reactivos requeridos) en los plazos establecidos	1.5% del monto contractual vigente	según cronograma
5. Entregar producto canjeado con fecha de vencimiento MENOR al 50% del requerimiento inicial de EE.TT área usuaria (por razones fortuitas)	1.5% del monto contractual vigente. Y emisión de nueva carta de canje.	según cronograma
6. No cumplir con EL PLAZO DETERMINADO PARA LA CONEXIÓN E INTERFASE AL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA(cláusulas del equipo en cesión de uso)	1.5% del monto contractual vigente Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	según cronograma



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HSJL-1- "Adquisición de Pruebas de reactivos de Inmunología con un (01) equipo en Cesión de uso y accesorios 2024"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

LICITACION PUBLICA N° 02-2024-HSJL-1- "Adquisición de Pruebas de reactivos de Inmunología con un (01) equipo en Cesión de uso y accesorios 2024"

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

LICITACION PUBLICA N° 01-2024-HSJL-1- "Requerimiento Anual de Reactivo para Analizador Hematológico de 29 Parámetros con 02 (Dos) Equipos en Cesión en Unidad Funcional de Patología Clínica."

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HSJL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES O SUMINISTRO DE BIENES)

I. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:

UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE INMUNOLOGIA CON UN (01) EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Identificar la Etiología de las distintas enfermedades que afectan a la población de San Juan de Lurigancho y brindar apoyo en el diagnóstico, contribuyendo a la mejora de calidad del paciente, cerrando brechas de morbi-mortalidad 2024.

IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

- Abastecer y suministrar reactivos de diagnóstico inmunológico al HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO en beneficios de los pacientes.
- Mantener los estándares de atención NTS N° 072 contando con reactivos de alta calidad y especificidad diagnóstica para apoyar en la identificación, seguimiento y control de enfermedades raras y huérfanas dadas por R.M N° 230-2020/MINSA.
- Contribuir al mapeo epidemiológico y etiológico de las enfermedades cero prevalentes en territorio nacional por CDC PERU

V. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
351100020769	HORMONA GONADOTROFINA CORIÓNICA (HCG) MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	1500
358600093576	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	2000
358600093798	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	2000
359600090972	ANTICUERPO HEPATITIS C	DETERMINACIONES	2000
351100020197	HORMONA ESTRADIOL AUTOMATIZADA	DETERMINACIONES	1500

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 UG. Y.M. CLARA YOVANA BALDOCEA ORTEZ
 Tecnólogo Médico Laboratorio Clínico



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
San Juan de Lurigancho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

351100020193	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE (FSH)	DETERMINACIONES	1500
351100020203	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	DETERMINACIONES	1500
351100020223	HORMONA INSULINA AUTOMATIZADA	DETERMINACIONES	1500
351100020199	HORMONA PROGESTERONA	DETERMINACIONES	1500
351100020213	HORMONA PROLACTINA (PRL) AUTOMATIZADA	DETERMINACIONES	1000
351100020526	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	DETERMINACIONES	1000
358600092356	ANTICUERPO ANTI VIH AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	17000
358600092340	ANTICUERPO ANTITIROIDEO ANTITIROGLOBULINA MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	700
351100020206	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	3000
351100020536	HORMONA TIROXINA(T4) LIBRE	DETERMINACIONES	3000
351100020666	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	3000
351100020533	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	2000
358600030727	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA) MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	1200
358600092339	ALFA FETOPROTEÍNA MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	1200
358600030589	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL	DETERMINACIONES	2000
351100020551	HORMONA PARATIROIDEA AUTOMATIZADA	DETERMINACIONES	600
358600030601	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE	DETERMINACIONES	1000

A. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

1. HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) METODO AUTOMATIZADO

PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Subunidad Beta Total (HCG+ subunidad beta libre) de la Hormona Gonadotrofina Coriónica en empaque apropiado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega. El usuario final definirá si requiere el reactivo como Marcador Tumoral.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo será definido por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos en estas bases.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o plasma.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1500

2. HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO

PRESENTACIÓN: Reactivos para la detección de Anticuerpos Totales contra Antígeno Core de Hepatitis B con Antígenos Recombinantes de última generación, opcional péptidos sintéticos, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo será definido por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos en estas bases.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 2000

3. HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE X AUTOMATIZADO

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.

PRESENTACION: Reactivos listos para usar para la detección cuantitativa de HBsAg en empaque de 100

TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega al almacén del hospital

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

ACCESORIOS: Analizador automatizado, Calibradores, Controles de calidad interno y externos, Complementos que permitan la realización completa de la prueba.

El inserto debe incluir resultados de sensibilidad y especificidad analítica y relativa.

MUESTRA BIOLÓGICA suero y/o plasma.

Certificación: ISO 9001 Y/O certificación CE Y/O aprobación de FDA.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 2000

4. ANTICUERPOS HEPATITIS C

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.

PRESENTACION: Reactivos listos para usar para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el virus de la hepatitis C en empaque de 100.

TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega al almacén del hospital

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

ACCESORIOS: Analizador automatizado, Calibradores, Controles de calidad interno y externos, Complementos que permitan la realización completa de la prueba.

El inserto debe incluir resultados de sensibilidad y especificidad analítica y relativa.

MUESTRA BIOLÓGICA suero y/o plasma.

Certificación: ISO 9001 Y/O certificación CE Y/O aprobación de FDA

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 2000

5. HORMONA ESTRADIOL AUTOMATIZADA

PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona Estradiol en empaque apropiado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma.



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Certificación: ISO 9001 Y/O certificación CE Y/O aprobación de FDA

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1500

6. HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) AUTOMATIZADA

PRESENTACIÓN: reactivos para el Dosaje de la hormona FSH en empaque adecuado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGÍA: quimioluminiscencia convencional o variante.

ACCESORIOS: calibradores, controles, diluyente de muestra, complementos, material de impresión de resultado y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: el equipo será definido por el usuario de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso.

MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1500

7. HORMONA LUTEINIZANTE (LH) AUTOMATIZADA

PRESENTACIÓN: reactivos para el dosaje de la hormona LH en empaque adecuado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGÍA: quimioluminiscencia convencional o variante.

ACCESORIOS: calibradores, controles, diluyente de muestra, complementos, material de impresión de resultado y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: el equipo será definido por el usuario de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso.

MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1500

8. HORMONA INSULINA

PRESENTACIÓN: reactivos para el dosaje de la hormona insulina en empaque apropiado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGÍA: quimioluminiscencia convencional o variante

ACCESORIOS: calibradores, controles, diluyente de muestra, complementos, materiales de impresión de resultados, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: el equipo será definido por el usuario de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso.

MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1500

9. HORMONA PROGESTERONA

Presentación: Reactivos para el dosaje de la Hormona Progesterona en empaque apropiado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

Metodología: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. M. CLARA YOKANA PALDOYFA ORT.
Técnica de Laboratorio Clínico

MUESTRA Biológica: Suero y/o plasma

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1500

10. HORMONA PROLACTINA (PRL) AUTOMATIZADA

PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona Prolactina en empaque apropiado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o plasma

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1000

11. HORMONA TESTOSTERONA TOTAL

Presentación: Reactivos para el dosaje de la Hormona Testosterona Total en empaque apropiado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

Metodología: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.

MUESTRA Biológica: Suero y/o plasma

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1000

12. ANTICUERPO ANTI VIH AUTOMATIZADO (ANTICUERPO ANTI VIH 1-2)

PRESENTACIÓN: Reactivos para la detección simultánea de Anticuerpos Totales contra VIH 1, 2, Grupo O y antígeno VIH, detección cualitativa de antígeno P24(opcional) en empaque adecuado.

Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo será definido por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos en estas bases

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 17000

13. ANTICUERPO ANTITIROIDEO ANTITIROGLOBULINA METODO AUTOMATIZADO

PRESENTACION: Reactivos listos para usar para la detección cuantitativa de anti-TPO en empaque de 100 pruebas efectivas

TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega al almacén del hospital

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

ACCESORIOS: Analizador automatizado, Calibradores, Controles de calidad interno y externos, Complementos que permitan la realización completa de la prueba.

MUESTRA BIOLÓGICA suero y/o plasma.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lc. M. GARA YOVANA BALDOCEA ORT.
COORDINADORA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

Certificación: ISO 9001 Y/O certificación CE Y/O aprobación de FDA.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 700

14. HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) AUTOMATIZADO

PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona TSH en empaque apropiado.

Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega, sensibilidad funcional menor a igual a 0.02 uUI/ml.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo será definido por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos en estas bases.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o plasma.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 3000

15. HORMONA TIROXINA (T4 LIBRE) LIBRE

PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona T4 Libre en empaque apropiado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo será definido por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos en estas bases.

MUESTRA Biológica: Suero y/o plasma

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 3000

16. HORMONA TIROXINA (T4 TOTAL) TOTAL

PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona T4 en empaque apropiado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo será definido por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos en estas bases.

MUESTRA Biológica: Suero

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 3000

17. HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL

PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona T3 total en empaque apropiado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo será definido por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos en estas bases.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
San Juan de Lurigancho

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUESTRA Biológica: Suero

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 2000

18. ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA) METODO AUTOMATIZADO

METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.

PRESENTACION: Reactivos listos para usar para la detección cuantitativa de CEA en empaque de 100 pruebas efectivas

TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega al almacén del hospital

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

ACCESORIOS: Analizador automatizado, Calibradores, Controles de calidad interno y externos, Complementos que permitan la realización completa de la prueba.

MUESTRA BIOLÓGICA suero y/o plasma.

Certificación: ISO 9001 Y/O certificación CE Y/O aprobación de FDA.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1200

19. ALFA FETOPROTEÍNA MÉTODO AUTOMATIZADO

Presentación: Reactivos para la determinación de Alfafetoproteína (AFP) en empaque adecuado.

Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

ACCESORIOS: Analizador automatizado, Calibradores, Controles de calidad interno y externos, Complementos que permitan la realización completa de la prueba.

MUESTRA BIOLÓGICA suero y/o plasma.

Certificación: ISO 9001 Y/O certificación CE Y/O aprobación de FDA.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1200.

20. ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL

PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Antígeno Prostático Específico(PSA) en empaque adecuado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: 2-4 puntos

METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia convencional o variante.

ACCESORIOS: Calibradores, controles, complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo será definido por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos en estas bases.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 2000

21. HORMONA PARATIROIDEA AUTOMATIZADA

Presentación: Reactivos para el Dosaje de Hormona Paratiroidea Intacta en empaque apropiado.

Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

Metodología: Quimioluminiscencia. Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



Dr. M. CLARA YOVANA PALACIOSA OMT
Médico Generalista de Laboratorio Clínico

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o plasma

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 600

22. ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE

PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Antígeno Prostático Específico(PSA)libre en empaque adecuado.

Tiempo de expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

CALIBRACIÓN: de 4 a más puntos.

METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia convencional o variante.

ACCESORIOS: Calibradores, controles, complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo será definido por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos en estas bases.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma.

UNIDAD: DETERMINACIONES

CANTIDAD: 1000

NOTA:

La folletería* / manual de instrucciones de uso (original o copia simple) deberá acreditar las EETT de reactivos de kit completo de los reactivos, con relación a: presentación, metodología, accesorios (calibradores y controles) y muestra biológica.

En relación con el equipo se adjunta las especificaciones y las indicaciones que deberán ser sustentadas.

*La folletería (Brochure, Catalogo, Inserto, Carta aclaratoria) debe ser emitida por el fabricante, fabricante legal o Dueño de la marca.

*Carta de compromiso de canje por vencimiento próximo.

*No se aceptará con menos de seis (06) meses.

REQUERIMIENTO ADICIONAL PARA EL COMPLETO PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS INMUNOLOGICAS:

Para el completo procesamiento de la prueba se está solicitando lo siguiente:

*EQUIPO DE REFRIGERACIÓN (01) (refrigerado de laboratorio) UNA

*REQUERIMIENTO DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (obligatorio): indicar programación y tiempo de duración garantizado durante todo el proceso.

*CABLEADO DE RED PARA LA INTERFACE EFICAZ DENTRO DEL LABORATORIO

*EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA (si el equipo lo requiere)

*LECTOR DE CODIGO DE BARRAS (01)

*EQUIPO DE COMPUTO(uno) CON IMPRESORA(uno)

*CENTRIFUGA DE 24 TUBOS

*AIRE ACONDICIONADO (01)

B. EQUIPOS EN CESION DE USO

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	Cantidad
ANALIZADOR INMUNOENSAYO AUTOMATIZADO	Laboratorio de rutina	1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

ANALIZADOR DE INMUNOENSAYO RANDOM MEDIANO

1. Tipo: Analizador Random Mediano de Acceso Discreto completamente Automatizado.

2. Metodología: Quimioluminiscencia convencional o variante.

3. Rendimiento: 100 o más pruebas por hora

4. Características:

-Con capacidad de muestras no menor de 60

-12 o más reactivos a bordo identificados por código de barras o identificación por radiofrecuencia.

-12 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra.

-Tubos primarios de muestra con código de barras.

-Volumen: 5-250µl.

-Pipeta primaria con detección de obstrucción y coágulos.

-Detección del nivel de líquidos.

-contenedores primarios con capacidad de trabajar a partir de tubos primarios y copa de muestra

-carga continua en cualquier momento de suministros, muestras y de reactivos.

-Lectores de código de barras o identificación por radiofrecuencia(RFID) para los reactivos

-Lectores de código de barras para los tubos primarios.

-Dilución automática de muestras.

5. Muestra:

-Tubo primario con código de barras.

-Capacidad para procesar directamente y en simultáneo: plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.

6. Procesamiento de datos:

Interno.

Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:

- Procesamiento de calibraciones y controles.
- Resultados: con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Computadora e Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio.

Externo.

Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del centro asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadísticas, entre otros).

El software del sistema debe permitir el almacenamiento de la base de datos del control de calidad (gráfico de Levey-Jennings, Reglas de Westgard) y de pacientes.

Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor, cableado): Para mayor detalle referirse a las características de sistematización del laboratorio clínico, coordinación con el área de informática del hospital.

Lo relacionado a la conexión, cableado y necesidad de implementación de un sistema de red deberá ser asumido por el proveedor.

7. Accesorios del equipo:

-Fuente de poder de emergencia(UPS)

-Equipo de Aire acondicionado: El proveedor adjudicado deberá instalar el Equipo de Aire acondicionado en el ambiente donde se ubicará el analizador. Para el funcionamiento adecuado del Equipo de Aire Acondicionado se deberá tener en cuenta factores como: las dimensiones del área, las condiciones ambientales, climáticas y otros equipos que se encuentren en el ambiente que generen calor-equipo de cómputo e impresora adicionado al sistema para establecer la interface con el sistema hospitalario.

-equipo de cómputo (01) e impresora (01) adicionado al sistema para establecer la interface con el sistema hospitalario.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Equipo de tratamiento de agua si es que el Equipo lo requiere.
- Equipo lector de código de barras (01)
- Cableado para hacer más factible la interface e instalación de equipo de cómputo a cargo de la empresa postora
- etiquetera necesaria para la emisión de códigos de barra, rollo para etiquetera.
- Juego de micropipeta nuevas necesarias cantidad total de (02) de 10-200µL y (02) de 100-1000 µL(certificadas).

8. Consumibles, controles y complementos:

-El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.

Detallando a continuación: sustrato (1 botella), solución amortiguadora de lavado (1) y residuo líquido (sensor de nivel) adjuntando documentos sustentatorio (manual y/o folletería y/o brochure).

-Los suministros complementarios, como solución Wash buffer, debe de venir listo para utilizar, no se requiere de agua destilada para la dilución.

-Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios: deberán ser entregados en forma periódica (acompañado a la entrega de reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control (pruebas no efectivas) para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata dentro del lapso no menor de 02 días.

Esto en calidad de **obligatoriedad**, además que dichos controles y calibradores deben guardar relación al tipo de reactivo a utilizar durante el procesamiento de cada prueba e ingresar al mismo tiempo del ingreso del reactivo.

-Programa de control de calidad externo, indicando programación y garantiza la duración del mismo durante todo el tiempo del contrato.

-Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.

-Controles Internos: proporcionar Material de Control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente y adecuado de acuerdo al fabricante para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada) el cual está relacionado con el lote del reactivo.

-Soluciones, Complementos de limpieza y otros: en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.

-Capacitación y acompañamiento diario, con personal capacitado de la empresa. El cual debe cubrir al personal profesional del área; cabe señalar que la capacitación debe realizarse con reactivo en calidad de demostración no afectando al ingreso del reactivo por el periodo de compra.

-Instalación pronta, previa verificación del área de ingeniería de la empresa. Una vez instalado el equipo proceder al cableado e interfaz de acuerdo a la necesidad del pronta del área usuaria, el cual no debe exceder de más de 20 días calendario para la operatividad e interface del mismo.

-papel bond A-4 de 80 gramos en cantidad necesaria y en entrega mensualmente.

9. Soporte técnico:

-Mantenimiento preventivo: presentar programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el área de mantenimiento de la institución en coordinación de la jefatura del área usuaria.

-Mantenimiento correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.

-Personal capacitado, con experiencia no menos de 6 meses en el equipo.

10. Antigüedad y otros: no mayor de 1 año hasta la fecha de entrega a la institución.



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nota:

- Folletería* / manual de instrucciones de uso (original o copia simple) deberán acreditar la EE.TT de analizador inmunológico, con relación a (1) tipo, (2) metodología, (3) rendimiento, (4) Características, (5) muestra, (8) Controles y Calibradores, (9) Soporte técnico, (10) Antigüedad.
- *La folletería (Brochure, catalogo, inserto, carta aclaratoria) debe ser emitida por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca.
- Característica 4 el lector de código de barras para muestras integrado o incorporado o externo puede ser conectado al equipo por vía "USB".
- Característica 8 controles internos: se debe de proporcionar material de control de acuerdo a la metodología del fabricante para todo el periodo de compra en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada).

*garantía del equipo en cesión de uso: 12 meses

En relación al aire ACONDICIONADO:

Equipos en Cesión de Uso	Requerimiento de Aire Acondicionado
Laboratorio de Rutina	SI

Equipo de Aire Acondicionado: El proveedor adjudicado deberá instalar el equipo de aire acondicionado en el ambiente donde se ubicará el analizador. Para el funcionamiento adecuado del equipo de aire acondicionado se deberá tener en cuenta factores como: las dimensiones del área, las condiciones ambientales, climáticas y otros equipos que se encuentran en el ambiente que generen calor.

CAPACITACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO:

La capacitación inicial deberá ser de acuerdo a los grupos de profesionales del área usuaria; con personal capacitado del proveedor con una experiencia no menor de 12 meses. El cual hará uso de reactivos en calidad de demostración, el cual no estará contabilizado dentro de pruebas efectivas; además deberá acompañar luego de las capacitaciones. Así mismo durante ese tiempo deberá hacer efectivo la conexión lis y/o interface. Deberá mandar una programación al área usuaria indicando los días y horarios de la capacitación, así como la etapa de acompañamiento a cargo del personal capacitado.

C. CENTRIFUGA DE 24 TUBOS PARA LABORATORIO (01)

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	Cantidad
CENTRIFUGA DE 24 TUBOS PARA LABORATORIO	Laboratorio de rutina	1

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. T.M. CLARA ANA BALDOCEA ORTIZ
Técnic(a) en Inmunología y Laboratorio Clínico

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES REFERENCIALES (incluye la instalación).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
FAMILIA	CENTRÍFUGAS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS
CÓDIGO DEL BIEN	D-561
A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES	
A.01	CENTRÍFUGA DE MESA CON PANTALLA DIGITAL
A.02	CON CONTROL CON MICROPROCESADOR
A.03	CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO DE GRAN ESPESOR CON RECUBRIMIENTO LIBRE DE RAYONES Y EROSIÓN
A.04	SISTEMA DE DETECCIÓN DE VELOCIDADES Y MAL BALANCEO DE MUESTRAS
A.05	SISTEMA AUTOMÁTICO PARA APERTURA DE LA TAPA
A.06	SISTEMA DE APERTURA DE TAPA EN CASO DE EMERGENCIAS
A.07	PANTALLA LCD QUE MUESTRE LOS VALORES DE VELOCIDAD, TIEMPO
A.08	SISTEMA DE FRENADO DINÁMICO, SEÑAL ACÚSTICA AL TERMINAR
A.09	DEBE CONTAR CON ANILLO DE SEGURIDAD EN EL ROTOR
A.10	VARIACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE TIEMPO Y VELOCIDAD MEDIANTE BOTÓN ROTATORIO O TECLADO EN EL PANEL
A.11	MOTOR DE INDUCCIÓN (LIBRE DE MANTENIMIENTO)
B. PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO	
B.01	CAPACIDAD PARA 24 TUBOS DE 13X100/100 (5/7 mL)
B.02	VELOCIDAD PROGRAMABLE RANGO MENOR 1500 RPM A MAS, RANGO MAYOR DE 5000 A MÁS
B.03	INCREMENTO DE VELOCIDAD CADA 100 RPM
B.04	PRECISIÓN DE VELOCIDAD + /- 20 RPM A VELOCIDAD MÁXIMA
B.05	TIEMPO DE PROGRAMACIÓN HASTA 30 MINUTOS O RANGO MÁS AMPLIO
B.06	INCREMENTO DEL TIEMPO DE PROGRAMACIÓN POR MINUTO
B.07	INDICADORES : TAPA ABIERTA, ROTOR EN MOVIMIENTO, DESBALANCE DEL ROTOR
C. ACCESORIOS E INSUMOS	
C.01	UN (01) ROTOR OSCILANTE DE 24 TUBOS DE 13 X 100/100 (5/7 mL)
C.02	CUARENTA Y OCHO (48) ADAPTADORES PARA TUBO DE 13X100/100 (5/7 mL)
D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	
D.01	220-230 V- 60 HZ
D.02	CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA Y ENCHUFE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. Nº 175-

GARANTÍA POSTVENTA: La garantía mínima será de 12 MESES a partir de la fecha de recepción.

PRESTACIÓN ACCESORIA:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Dos (02) visitas técnicas por año, para mantenimiento preventivo del Equipo – centrifuga de 24 tubos, durante el tiempo de garantía. **Detallar la estructura de las actividades de mantenimiento preventivo, señalando kits de repuestos, componentes, mano de obra de estas intervenciones de mantenimiento programado que se ofertan.**

SOPORTE TÉCNICO:

Comprende; en caso de falla fortuita del equipo, el personal técnico especializado de la empresa deberá apersonarse o brindar asistencia mediante vía telefónica durante el plazo de Garantía, señalando el periodo de respuesta que no sea mayor a las 24 horas de solicitada por área usuaria o de servicios generales.

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

Brindada al personal de la UPSS – patología clínica (nivel usuario) y al personal de Servicios Generales se le realizará un curso de capacitación de 04 horas teórico-práctico, sobre principios de funcionamiento y operación de la centrifuga de 24 tubos; y un curso de 04 horas teórico-práctico sobre el mantenimiento y reparación de la centrifuga de 24 tubos, entregando una constancia, temario de la capacitación e incluir un CD o video; estas capacitaciones deben ser brindada a no menor de 15 personas o a disposición del usuario

CLÁUSULAS ESPECIALES:

- a. Obligación del contratista: Cumplimiento de la Normatividad vigente del Código Nacional De Electricidad (CNE) según el Ministerio De Energía y Minas.

ENTREGABLES DOCUMENTARIOS:

El contratista que realice el suministro (incluye instalación) de las centrifugas de 24 tubos, deberá hacer entrega de toda la documentación técnica: un formato del protocolo de pruebas, el cual deberá ser firmado por un ingeniero electrónico debidamente titulado y habilitado como representante del contratista, La garantía del Fabricante, un manual de operación y funcionamiento original en idioma español, dos manuales técnicos con diagramas de bloques de sus tarjetas electrónicas originales uno en idioma español e inglés. Con destino a la UPSS patología clínica.

D. AIRE ACONDICIONADO: cantidad (01)

EQUIPOS EN CESIÓN DE USO	Requerimiento de aire acondicionado
Laboratorio de rutina	si

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: El proveedor adjudicado deberá instalar el Equipo de Aire acondicionado en el ambiente donde se ubicará el analizador. Para el funcionamiento adecuado del Equipo de Aire Acondicionado se deberá tener en cuenta factores como: las dimensiones del área, las condiciones ambientales, climáticas y otros equipos que se encuentren en el ambiente que generen calor. Tiempo de antigüedad no mayor de 02 años de fabricación.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Lic. T.M. CLARA YOVANA BALBUENA ORTIZ
 Technóloga Médica/Laboratorio Clínico



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULAS PARA EL EQUIPO EN CESIÓN EN USO:

El equipo en cesión de uso deberá ser instalado antes de la primera entrega de los reactivos al almacén del hospital y permanecerá instalado hasta el consumo total de los reactivos proporcionados por la empresa proveedora.

La empresa proveedora deberá brindar a los usuarios, manuales del funcionamiento del equipo en cesión de uso traducidos al idioma español de ser necesario, así como la entrega de guías rápidas impresas de funcionamiento y su respectivo certificado de capacitación a los usuarios del hospital refrendado por la casa fabricante matriz del equipo quimioluminiscencia en uso y manejo.

En caso de falla inesperada o mal funcionamiento del equipo en cesión de uso la Empresa proveedora repondrá el total de pruebas utilizadas y pérdidas durante el proceso, así como las usadas en la puesta en uso y de performance del equipo una vez reparada, sin perjuicio económico para la institución. El tiempo máximo de respuesta para todo mantenimiento correctivo es de 24 horas.

La Instalación y/o Conexión del LIS del equipo cesión en uso, deberá estar desarrollado bajo el entorno web, que genere los códigos de barra, que permita validar los resultados de manera rápida; interfase con terminal web, el cual debe de ser compatible con el utilizado en la entidad (egalens). para la estación de trabajo (pc i5 10ma generación con monitor led de 24 pulgadas) para la visualización de los resultados, que la conectividad de los equipos sea bajo una red independiente categoría 7 (equipos, cables, integración al sistema Y ACCESORIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR); SOPORTE INFORMÁTICO 24 HORAS. SIN COSTO PARA LA ENTIDAD. El sistema informático del hospital consta con el área de toma de muestra, el área de análisis y el área de entrega de resultados, incluyendo hardware necesario suministradas por la Empresa proveedora sin perjuicio económico para la Institución.

La impresora y/o etiquetera para código de barras será de alta velocidad, cableado de red, usará solo rollos con etiquetas papel térmicas sin accesorios como cartuchos de tinta, tóner, cintas de transferencia térmica, etc., Las etiquetas brindadas en cantidad suficiente para usar con código de barras son autoadhesivas resistentes al agua; las cuales serán suministradas por la Empresa proveedora sin perjuicio económica para la Institución.

La empresa proveedora brindará un Sistema de comunicación telefónica y/o radial permanente con el usuario directo del equipo en cesión de uso, sin perjuicio económico para la institución. El usuario definirá la frecuencia de procesamiento para cada prueba a realizar a fin de calcular la cantidad total de consumibles y reactivos a entregar. **El control de las pruebas efectivas será definido por el usuario.**

Todos los calibradores, controles, complementos y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañada a la entrega de los reactivos) en cantidad suficiente para su uso de acuerdo a los protocolos de cada metodología o recomendación de los PECC para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control por el periodo que dure el contrato de compra. En cualquier caso, que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.

Los calibradores deben asegurar la realización total de las pruebas efectivas requeridas por analito de acuerdo al protocolo de la metodología del fabricante; teniendo el proveedor que brindar en cantidad suficiente y asegurar stock por el periodo de tiempo que consta en contrato de compra. **Para los controles internos estos serán proporcionados por el proveedor en un único lote en dos niveles como mínimo por el tiempo que dure el contrato en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología, así como definir con el área usuaria la cantidad de pruebas que se usan por repeticiones para la reposición de estos.** Estas deberán ser detalladas en un documento técnico elaborado por la empresa proveedora con aceptación de área usuaria como señal de conformidad, sin perjuicio económico para la institución.

La empresa proveedora realizará la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de pozo a tierra instalado, así como algún punto de agua si lo requiere para el correcto funcionamiento del equipo en cesión de uso.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. T.M. CLARA YOVANA BALBUENA ORTIZ
Tecnólogo Asesor Laboratorio Clínico

EL PLAZO DETERMINADO PARA COMPLETAR LA INTERFACE Y POSTERIOR CONEXIÓN AL SISTEMA LIS DEL HOSPITAL SERÁ EN UN LAPSO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS (el laboratorio atiende las 24 horas los 07 días a la semana) damos soporte áreas críticas del hospital.

Requisitos legales: reglamentos técnicos, normas sanitarias, reglamentos y demás normas que correspondan según el objeto de la contratación

Certificación: ISO 9001, certificación CE y aprobación de FDA.

Garantía o Vigencia comercial / (según corresponda):

12 MESES AL INGRESAR AL ALMACÉN.

Requisitos del proveedor:

- Certificación del fabricante.
- Autorización sanitaria de funcionamiento
- Registro sanitario
- Protocolos de análisis del producto por el lote atendido
- Resolución de buenas prácticas de almacenamiento
- Resolución de buenas prácticas de manufactura (en caso se requiera)
- Verificación cualitativa –cuantitativa
- Buenas prácticas de dispensación y transporte (BPDT)
- Carta de canje por vencimiento

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

A. DEL MATERIAL, REACTIVO O INSUMO DEL LABORATORIO: debe acreditar con copia simple.

A.1 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

Otorgado por la ANM(DIGEMID), además las resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada antes la ANM y el material, reactivo e insumos de laboratorio ofertado. No Se aceptarán materiales, reactivos e insumos de laboratorio cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

A.2 Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del laboratorio fabricante, en el que se señalan los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dicho análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se hace mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad nacional, internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del material, reactivo e insumo de laboratorio.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 D^{CA} T^{CA} CLARA YAGUANA BALDOCEFA ORTIZ
 TUCUNHUAYO, Arequipa Laboratorio Clínico

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, forma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

La presentación del certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con registro sanitario, se aceptará el certificado de Análisis de reactivos (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y en un formato propio.

El certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el responsable de la empresa postora, vigente a la presentación de propuesta.

Se aceptarán los Certificados de análisis con firma electrónica, siempre que dicha firma esté registrada y/o acreditada por un documento emitido por la autoridad administrativa competente del país de origen.

B. DEL POSTOR: los cuales se deben acreditar con copia simple

B.1 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura(CBPM), según corresponda.

La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del material, reactivo e insumos de laboratorio ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la certificación de BPM.

PARA MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO NACIONAL: emitido por la ANM.

PARA MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO IMPORTADOS: contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea y FDA (como mínimo ambos), Norma ISO 13485 vigente. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigente según lo antes señalado: en concordancia con los artículos 124º, 125º, 126º y 127º del Decreto Supremo Nº016-2011-SA.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual de materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacional e importados.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. TM. CLARA YOVANA BALDACEA ORT.
 Tecnología Médico/Laboratorio Clínico



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
San Juan de Lurigancho

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para el caso de los certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

B.2 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA); según corresponda

A nombre del postor, emitidos por la ANM de acuerdo al D.S N°014-2011-SA.

Toda empresa deberá contar con Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, el postor está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte los reactivos e insumos de laboratorio con o sin registro sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presentan en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en las Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacional e importados.

B.3 Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte (BPDT), según corresponda

El postor deberá presentar el certificado BPDT, en cumplimiento al alcance del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios aprobado mediante Resolución Ministerial N°833-2015/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N°1000-2016 MINSA y en conformidad al artículo 22 de la ley N°29459 Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como lo establece en los artículos 70, 71 y 110 del Reglamento de Establecimientos.

Es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

Se entiende que una droguería, por su propia condición que le permite comercializar y distribuir los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, se encuentra obligada a cumplir con las buenas prácticas de distribución y transporte (BPDyT), pudiendo encargar a un tercero que cuente con dicha certificación.

En el caso de consorcios, deben presentar todos los consorciados.

B.4 Formato de presentación de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio ofertado y vigencia mínima.



En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

B.5 Folletería/Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con los materiales, reactivos e insumos de laboratorio, y el manual de instrucciones de uso contiene las explicaciones, paso a paso del uso del equipo.

La folletería de los reactivos, insumos y consumibles (brochure, catálogo, inserto, carta aclaratoria) debe ser emitida por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca.

Folletería/manual de instrucciones de uso (original o copia simple) deberá acreditar las especificaciones técnicas de analizador de gases, electrolitos y metabolitos con relación a tipo, metodología, rendimiento, características, muestra, controles y calibradores, soporte técnico.

B.5 Carta de compromiso de canje y/o reposición por defectuoso Vicios ocultos.

B.6 Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión de uso.

VI. PLAZO DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA A LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO DE SUSCRITO EL CONTRATO Y COMO PLAZO MÁXIMO PARA LA INSTALACIÓN, OPERATIVIDAD E INTERFAZ DEL (01) EQUIPO EN CESIÓN DE USO (determinado en cláusula del equipo en cesión de uso)

VII. LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO:
 Horario de atención de Almacén general y almacén especializado de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 4:00p.m.
 Previa coordinación con área usuaria del bien.

VIII. CONDICIONES DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMA EN CASO DE SUMINISTRO DE BIENES:

- 1er entregable: 05 días Calendario al día siguiente de suscrito el contrato
- 2do entregable: 120 días Calendario al día siguiente de suscrito el contrato
- 3er entregable: 180 días Calendario al día siguiente de suscrito el contrato

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	1 ER ENTREGABLE	2DO ENTREGABLE	3ER ENTREGABLE	CANTIDAD
1	HORMONA GONADOTROFINA CORIÓNICA (HCG) MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	500	500	500	1500
2	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	500	500	1000	2000
3	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	500	500	1000	2000
4	ANTICUERPO HEPATITIS C	DETERMINACIONES	500	500	1000	2000
5	HORMONA ESTRADIOL AUTOMATIZADA	DETERMINACIONES	500	500	500	1500
6	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE (FSH)	DETERMINACIONES	500	500	500	1500
7	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	DETERMINACIONES	500	500	500	1500
8	HORMONA INSULINA AUTOMATIZADA	DETERMINACIONES	500	500	500	1500
9	HORMONA PROGESTERONA	DETERMINACIONES	500	500	500	1500

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 D.C. TM. CLARA YOVANA BALDOCEA ORTIZ
 Tecnóloga Médica Laboratorio Clínico

10	HORMONA PROLACTINA (PRL) AUTOMATIZADA	DETERMINACIONES	0	500	500	1000
11	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	DETERMINACIONES	0	500	500	1000
12	ANTICUERPO ANTI VIH AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	7000	6000	4000	17000
13	ANTICUERPO ANTITIROIDEO ANTITIROGLOBULINA MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	200	100	400	700
14	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	1000	1000	1000	3000
15	HORMONA TIROXINA(T4) LIBRE	DETERMINACIONES	1000	1000	1000	3000
16	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	1000	1000	1000	3000
17	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	500	500	1000	2000
18	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA) MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	400	400	400	1200
19	ALFA FETOPROTEÍNA MÉTODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIONES	400	400	400	1200
20	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL	DETERMINACIONES	0	1000	1000	2000
21	HORMONA PARATIROIDEA AUTOMATIZADA	DETERMINACIONES	200	200	200	600
22	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE	DETERMINACIONES	0	0	1000	1000

IX. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (Art.162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por Mora por cada día de retraso. la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras; F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a 60 días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultoría: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De acuerdo a lo que dicta el numeral 171 del Artículo 29° del RLCE (Ley 30225), aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, aplicable supletoriamente a la letra dice “



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
San Juan de Lurigancho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PENALIDADES		
DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL SUPUESTO
1. Demora en la Entrega de productos de canje con nuevo lote y fecha vencimiento a almacén HSJL después de comunicado el proveedor fuera del plazo establecido. (máximo : 05 días calendario)	1.5% del monto contractual vigente por cada día calendario de demora después del plazo.	El departamento de Apoyo al Diagnóstico remite un correo electrónico solicitando el canje por vencimiento otorgando un plazo de 5 días calendarios.
2. No acudir a brindar mantenimiento correctivo dentro de las 12 horas pactadas después del aviso por parte usuaria.	1.5% del monto contractual vigente por cada vez que ocurra.	El departamento de Apoyo al Diagnóstico remite un correo electrónico solicitando el mantenimiento correctivo
3. No brindar mantenimiento preventivo al equipo cesión de uso y equipo aire acondicionado según cronograma entregado al usuario (para dar conformidad de servicio deberá firmar parte de visita técnica)	2.5% del monto contractual vigente por cada día de demora después del plazo	según cronograma
4. No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las pruebas efectivas totales del ítem requerido por el usuario según contrato (ej. : material consumible, material de calibración .material de control, reactivos requeridos) en los plazos establecidos	1.5% del monto contractual vigente	según cronograma
5. Entregar producto canjeado con fecha de vencimiento MENOR al 50% del requerimiento inicial de EE.TT área usuaria (por razones fortuitas)	1.5% del monto contractual vigente. Y emisión de nueva carta de canje.	según cronograma
6. No cumplir con EL PLAZO DETERMINADO PARA LA CONEXIÓN E INTERFASE AL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA(cláusulas del equipo en cesión de uso)	1.5% del monto contractual vigente Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	según cronograma

X. CONFORMIDAD:

DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGIA CLINICA

XI. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en doce pagos de acuerdo a cada entrega realizada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- comprobante de pago
- guía de remisión firmada y sellada por el jefe del almacén y por área usuaria
- fotocopia de la Orden de Compra

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho, sito en Prolog. Av. Canto Grande Nro S/N (Altura del Paradero 11) Lima-Lima -San Juan de Lurigancho.

De acuerdo a lo que dicta el numeral 171 del Artículo 29° del RLCE (Ley 30225), aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, aplicable supletoriamente a la letra dice "La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente."

(*) Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020

171.2. En caso Adelantos: - SOLO SI SE REQUIERE SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO

XII. RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA:

Responsabilidad del Contratista (Art.40 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF):

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. TM. CLARA YOVANA BALDOCEDA ORTIZ
Tecnólogo/a en Ciencias Laboratorio Clínico

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria.; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 980,000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 245,00.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: PRUEBAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA, PRUEBAS DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA Y/O SIMILARES.

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIC. TM. GIARA YOVANA BALDOCEA ORTIZ
Tecnólogo/a de Laboratorio Clínico